contenidas en la Carta de las Naciones Unidas y se compromete a darles cumplimiento.

(Firmado) G. BORG OLIVIER

Primer Ministro de Malta

## **DECLARACIÓN**

Por la presente el Gobierno de Malta declara que acepta las obligaciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas y se compromete a darles cumplimiento.

## **DOCUMENTO S/6005**

Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1160a. sesión, el 9 de octubre de 1964, referente a la solicitud de admisión de Malawi en las Naciones Unidas

[Texto original en inglés] [9 de octubre de 1964]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por Malawi 16,

Recomienda a la Asamblea General que admita a Malawi como Miembro de las Naciones Unidas.

<sup>16</sup> Ibid., Decimonoveno Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1964, documento S/5908.

## **DOCUMENTO S/6006**

## Carta, de 8 de octubre de 1964, dirigida al Secretario General por el representante del Yemen

[Texto original en inglés] [9 de octubre de 1964]

En mi carta de 16 de septiembre de 1964 <sup>17</sup>, informé al Presidente del Consejo de Seguridad acerca de una serie de violaciones del espacio aéreo de la República Arabe del Yemen por aviones militares británicos, y de la protesta de mi Gobierno contra tales incidentes que constituyen actos de provocación y atentados contra la soberanía de la República Arabe del Yemen, amenazando la paz y la seguridad de su territorio y de su pueblo.

En virtud de instrucciones de mi Gobierno debo señalar ahora a la atención de Vuestra Excelencia nuevos incidentes en esta serie continuada de actos de violación y provocación británicos contra la República Arabe del Yemen.

A las 9.30 horas del 30 de septiembre de 1964, un avión militar británico violó el espacio aéreo de la República Arabe del Yemen en la región de Maabaq y permaneció en el espacio aéreo yemenita durante 30 minutos.

A las 18 horas de ese mismo día, dos aviones militares británicos, procedentes de la dirección del "protectorado" de Haushabi, violaron el espacio aéreo de la República Arabe del Yemen en la región de Mawyiah y permanecieron en el espacio aéreo yemenita durante una hora y media.

Vuestra Excelencia recordará que en varias ocasiones el Gobierno de la República Arabe del Yemen protestó contra tales actos, que pueden tener muy graves consecuencias, de las que serán responsables exclusivamente las autoridades británicas. Recordará asimismo que en numerosas oportunidades el Gobierno

de la República Arabe del Yemen invitó a las autoridades británicas a dar cumplimiento a la resolución del Consejo de Seguridad, de fecha 9 de abril de 1964 18, que condenaba sus acciones militares contra la República Arabe del Yemen y hacía una invitación a obrar con moderación y a suspender tales acciones.

Mi Gobierno opina que esta actitud lamentable no es sino un síntoma de la situación desesperada en que se encuentran los británicos en el Yemen meridional ocupado (Adén) por haber violado las normas que rigen las relaciones entre las naciones. En la actualidad los británicos están librando contra la población del Yemen meridional ocupado una guerra injusta, injustificable y sin esperanzas, sin otra perspectiva que la derrota y, finalmente, la retirada británica. De ahí su infructuosa búsqueda de excusas — en todas partes, salvo en su propia conducta o su propia política — para hallar a qué o quién culpar de su situación desesperada.

Por ejemplo, es posible que Vuestra Excelencia haya observado que en la carta dirigida el 1º de octubre de 1964 al Secretario General [S/5994] el representante de las autoridades británicas sostuvo que fueron arrojadas dos granadas desde "el sector de Al Haqla" y que "ambas cayeron en territorio de la Federación". Además, afirmó que "una fuerza integrada por miembros de tribus yemenitas, montados en camellos, penetró en territorio de la Federación" y que se produjo "un tiroteo con armas de pequeño calibre".

He recibido instrucciones de declarar que una prolija investigación ha demostrado la falta de fundamento

<sup>17</sup> Ibid., documento 5978.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Ibid., Decimonoveno Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1964, documento S/5650.